Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 674

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SUSCRITO CON LA FIRMA RAMSES S.A.C., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2011 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS DESTINADOS AL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL".

Asunción, 21 de julio de 2011

VISTA:

La nota presentada por el Dr. Hugo Arza Maldonado, Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, por medio de la cual solicita la ampliación del Contrato suscrito con la firma RAMSES S.A.C., adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2011 "Adquisición de Textiles y Vestuarios"; y

CONSIDERANDO:

Que en el Informe de Ampliación de la Adjudicación, elaborado por los miembros del Comité Evaluador, se expresa: *"...el pedido de ampliación de la adjudicación del ítem 4 "Frazadas", se debe a la cantidad de pacientes en los servicios de internación, y para que los pacientes cuenten con las mismas, dada la época de intenso frio. Asimismo, para la ampliación respectiva, se procedió a la remisión, en fecha 01 de julio de 2011, de una nota al proveedor adjudicado solicitando su conformidad para la ampliación del ítem 4° "Frazada de Lana para cama", aceptando la firma según Nota UOC N° 493 del 01 de julio del corriente...".*

Que la ampliación requerida cuenta con respaldo presupuestario, conforme se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2323/2011, de fecha 11/07/2010, que obra en el expediente.

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...."*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1557/2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 674

21 de julio de 2011
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la Ampliación del Contrato de Adjudicación suscrito con la firma RAMSES S.A.C., por un monto total de G. 4.080.000 (Guaraníes cuatro millones ochenta mil), en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2011 "Adquisición de Textiles y Vestuarios", previa extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto ampliado.

Artículo 2°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Centro Médico Nacional, con fondos provenientes del presupuesto General de la Nación, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Artículo 3°. Encomendar al Director General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 4°. Disponer que las demás cláusulas del Contrato suscrito con la firma RAMSES S.A.C, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2011 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS", permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTINEZ
MINISTRA

lcml/u

HOSPITAL NACIONAL
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones
ENTRADA No. 552
FECHA: 22 JUL. 2011
RECIBIDO POR: Leidy Bracho